



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0019-2023-MPAA-GM.

Yurimaguas, 06 de enero 2023



Visto:

El expediente de Registro N° 03411, de fecha 22 de abril de 2021, presentado por la señora: **NADIA LIT ORBE MANRIQUE**, en la cual solicita el ingreso a trabajar en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, por el fallecimiento de su señora madre: **MERCEDES MANRIQUE RUÍZ**, dando cumplimiento a los pactos colectivos.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2010-MPAA-A., de fecha 03 de Junio de 2010, se aprueban las actas de trato directo de la "Comisión Paritaria", y el Pacto Colectivo del año 2010, cuya vigencia y aplicación rige a partir del primero de enero del año 2011, la misma que aprueba el punto 5) de las Demandas Laborales del presente convenio, "Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se compromete en tomar los servicios del cónyuge o hijos, por fallecimiento o retiro por incapacidad física del trabajador municipal sindicalizado, siempre y cuando reúna el perfil de la plaza dejada por el causante".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0173-2021-MPAA-GM, de fecha 21 de abril de 2021, se da el término en la carrera administrativa por el **CESE DEFINITIVO POR EL CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE LA QUE EN VIDA FUE: Servidora: MERCEDES MANRIQUE RUÍZ.**

Que, el Artículo II, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que la Constitución Política del Perú concede a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo Normado en los Artículos N° 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de Carrera o de servidor Contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, mediante el Art. N° 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Contratación por funcionamiento para labores de naturaleza permanente en la administración pública, será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y de conformidad a lo previsto en la Ley del Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO POR FUNCIONAMIENTO** a la Señora : **NADIA LIT ORBE MANRIQUE**, a partir del 1° de enero del año 2023, al 31 de diciembre de 2023 en la plaza vacante de Jefe del



Área de Trámite Documentario, **Servidor Técnico "B"**, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, bajo el Régimen Laboral Regulado por el **Decreto Legislativo N° 276** - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, plaza vacante dejado por la ex servidora: **MERCEDES MANRIQUE RUÍZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Unidad de Personal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, consigne en la planilla única de pagos de haberes a la referida servidora, a partir del 1° de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La servidora comprendida en la presente Resolución, no podrá invocar causal alguna para ser Nominada, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas vacantes que podrían producirse, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Municipalidad Provincial de Alto Amazonas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, por el delito de faltas graves de carácter disciplinario, que cometa en el ejercicio de sus funciones, previo proceso administrativo disciplinario.



**ARTÍCULO QUINTO.** - El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la cadena funcional programática: 03.006.0011 - Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS

**LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ**  
GERENTE MUNICIPAL